



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 1332 /2013

VISTO:

La Ley 31 y la Resolución CM N° 843/2010 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 1° de la Ley 31 establece que el Consejo de la Magistratura tiene por función "garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia".

Que los ciudadanos son los principales destinatarios del servicio de justicia y sus opiniones, quejas y sugerencias deben ser receptadas por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires a fin de brindar respuestas en forma ágil, fácil y eficaz a los usuarios del mismo.

Que un mecanismo útil para canalizar sus reclamos, tanto como sus aportes para mejorar el servicio de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, es la creación de una oficina específica, una suerte de Ombudsman especializado o sectorial que cumpla funciones similares a las de la Defensoría del Pueblo, pero en el ámbito determinado del ejercicio de la abogacía en los tribunales.

Que de este modo, a través de los reclamos, aportes o sugerencia de los distintos operadores del derecho y los usuarios del servicio de justicia de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura estará en mejores condiciones para impulsar la corrección de errores y proponer mejoras que lo justifiquen, y reglamentar los cambios que sean necesarios para estructurar un sistema judicial que cumpla más cabalmente con sus cometidos constitucionales y legales.

Que se busca implementar una herramienta ágil de comunicación con el Consejo de la Magistratura, despojada de formalismos que entorpezcan el conocimiento de aquellos aspectos que justifiquen mejoras o correcciones, para lo cual también es conveniente que se reciban quejas y sugerencias por internet.

Que en consecuencia, corresponde crear un área denominada "Oficina de defensa del litigante" que será la encargada de recibir, procesar y direccionar los reclamos, aportes o sugerencias que realicen los destinatarios del servicio de justicia e incorporarla a la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura aprobada por Res. CM N° 843/2013

Que asimismo se establece que el seguimiento y coordinación de las actividades de la Oficina se encuentre a cargo de un Consejero del estamento de los abogados, elegido por el Plenario, o por el funcionario que éste designe



Que a tales efectos, es del caso recordar que mediante sucesivas modificaciones a los Reglamentos Internos, como así también mediante el dictado de la Resolución CM N° 43/2009, se delegó en la Presidencia del Consejo y en la ahora Dirección General de Factor Humano, la resolución de determinados actos administrativos vinculados al personal de este Poder Judicial.

Que dicho esquema de delegaciones en la Presidencia del organismo fue profundizado por Resolución CM N° 1046/2011, y comprende actualmente "*...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente*" (conf. Artículo 1º)

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1: Crear la Oficina de Defensa del Litigante, la que dependerá estructuralmente de la Presidencia del Consejo de la Magistratura.

Art. 2º: Incorporar como art. 177 bis del Anexo A de la Resolución N° 843/2010, el siguiente texto:

Art. 177 bis: Oficina de Defensa del Litigante.

Funciones:

177 bis. 1. Recibir las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias de los usuarios del servicio de justicia, sean estos profesionales o partes, referidas a la atención recibida por parte de los agentes judiciales, la existencia de demoras injustificadas en la resolución de sus asuntos, o cualquier otra situación que se considere contraria a una adecuada satisfacción de las demandas de la sociedad en los términos del art. 1º de la ley 31.

177 bis. 2. Llevar un registro de las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias presentados por los usuarios a través de los medios habilitados a tal efecto;



177 bis. 3. Realizar el seguimiento de las consultas, reclamos, sugerencias y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes y a los interesados sobre sus resultados;

177 bis. 4. Convocar a las organizaciones vinculadas al mundo del derecho, centros de estudios e investigación para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento del servicio de justicia de la Ciudad de Buenos Aires;

177 bis. 5. Presentar un informe anual de sus actuaciones;

177 bis. 6. Proponer modificaciones de normas reglamentarias

177 bis. 7. Formular recomendaciones al Consejo de la Magistratura y a los Jueces, Fiscales y Defensores de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 3º: Establecer que el seguimiento y coordinación de las actividades de la Oficina de Defensa del Litigante se encuentre a cargo de un Consejero del estamento de los abogados, designado por el Plenario.

Art. 4º: Establecer que la Oficina de Defensa del Litigante estará a cargo del Dr. Juan Pablo Zanetta (Legajo N° 1904), promoviéndolo al cargo de Secretario Administrativo.

Art. 5º: Disponer el pase del agente Federico Licciardi (Legajo N° 4676) a la Oficina de Defensa del Litigante, promoviéndolo al cargo de Escribiente.

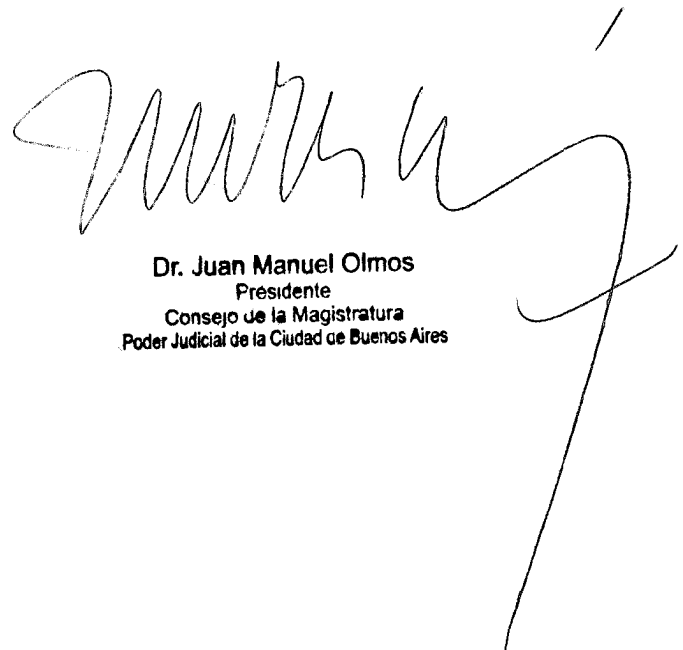
Art. 6º: Designar al Dr. Victor Osvaldo Hernández (DNI N° 14.184.660) para cumplir funciones en la Oficina Defensa del Litigante, con el cargo de Prosecretario Administrativo.

Art. 7º: Designar al Dr. Leandro Javier Couto Dondi (DNI N° 27.089.737) para cumplir funciones en la Oficina Defensa del Litigante, con el cargo de Prosecretario Administrativo.

Art. 8º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Art. 9º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a los interesados, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1332 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires